

RAD. 11001310300420200042500

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. PRIMERO
(1º) DE MARZO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

So pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes y/o se remita oficio a la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura para que investigue su conducta, se requiere al apoderado de la parte demandada para que en lo sucesivo remita copia de los escritos que ha de radicar al Juzgado a la parte actora.

Por secretaría permítasele el ingreso por el término de 3 horas a la apoderada de la actora del expediente electrónico, deje las constancias o pantallazos a que hubiere lugar. Comuníquesele y concertase con la apoderada la fecha y hora para que le sea permitido su acceso como quiera que este no puede ser por un término indefinido.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(3)

YRP. -

**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. 016

Hoy, 2 de Marzo de 2022



RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
Secretaría